



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA: ACUERDO DE APERTURA DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO, CONVOCATORIA 2021.

En relación al procedimiento iniciado por el Ayuntamiento a través del Decreto nº205/2016, de 23/12/2016, PROGRAMA BANCO DE ALIMENTOS.

Teniendo en cuenta los tramites que se recogen en el Decreto y que constan en el expediente del programa, en concreto la Propuesta de la Comisión de valoración de 29/03/2020.

Considerando lo establecido en el apartado séptimo de Decreto que regula el procedimiento del programa, de conformidad con el art. 87 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Incluir en el programa de Banco de alimentos, convocatoria 2021, a las siguientes personas beneficiarias, que aparecen en el documento adjunto, relacionadas con iniciales de nombre y apellidos, los cuatro últimos dígitos y letra del DNI. Excluir a las personas solicitantes, que no cumplen los requisitos y que se recogen también el documento adjunto, con iniciales de nombre y apellidos, los cuatro últimos dígitos y letra del DNI y razón de exclusión.

SEGUNDO. Publicar el presente en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Tenencia de Alcaldía, disponiendo a las personas interesadas 7 días hábiles, desde el día siguiente a su publicación, para reclamar por escrito contra las exclusiones u omisiones.

En Algarrobo a Fecha de Firma Electrónica.
EL ALCALDE

Fdo. Alberto Pérez Gil.

